

Expte. CONP/2023/9613.

**RESOLUCION por la que se encarga al medio propio TRAGSATEC la realización del SERVICIO TÉCNICO DE APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE EMERGENCIAS EN PUERTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

### RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por la Dirección General de Infraestructuras se ha remitido propuesta de encargo, para la realización del **"SERVICIO TÉCNICO DE APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE EMERGENCIAS EN PUERTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS"**, con un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, comenzado a partir de la fecha de comunicación oficial del encargo por parte de esta Consejería y cuya ejecución se le encomendará a la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).

**SEGUNDO.-** El presupuesto del encargo es de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (59.287,89 €) no sujeto a IVA- que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.514B.619.000 , de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para los años 2023 y 2024, con las siguientes anualidades:

Año	IMPORTE (€)
2023	11.890,24
2024	47.397,65
<b>TOTAL</b>	<b>59.287,89</b>

**TERCERO.-** Por Resolución de fecha 15 de septiembre de 2023 se inicia el expediente de encargo al medio propio TRAGSATEC de la realización del SERVICIO TÉCNICO DE APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE EMERGENCIAS EN PUERTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205103035163753



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Al presente expediente le son de aplicación el artículo 32 y la D.A. 24 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de junio de 1998, y la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio de Organización de la Administración.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en la citada Disposición adicional vigésima cuarta, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, apartado j), TRAGSA y su filial TRAGSATEC prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, entre otras, la realización de tareas para las que se le requiera por la vía de la urgencia o de emergencia, o actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente

Las encomiendas de prestación de servicios del Grupo TRAGSA no están sujetas al IVA en aplicación de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica, entre otras, la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, reguladora del impuesto.


Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Ordenar a la empresa TRAGSATEC, CIF A79365821, la realización del SERVICIO TÉCNICO DE APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE EMERGENCIAS EN PUERTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS," con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses, comenzado a partir de la fecha de comunicación oficial del encargo por parte de esta Consejería.

**SEGUNDO.-** Avocar la competencia delegada que el titular de la Viceconsejería de Infraestructuras, Movilidad y Territorio ostenta por delegación, en virtud de Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial de fecha 16 de julio de 2020, resuelvo decimoquinto, apartado e (BOPA NUM. 140 de 21-VI-2020)

**TERCERO.-** Autorizar y disponer a favor de la empresa pública TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA S.M.E. M.P TRAGSATEC, CIF A79365821, un gasto por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.287,89 €) - no sujeto a IVA- que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205103035163753		



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

18.02.514B.619.000 , de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para los años 2023 y 2024, con las siguientes anualidades:

Año	IMPORTE (€)
2023	11.890,24
2024	47.397,65
<b>TOTAL</b>	<b>59.287,89</b>

**CUARTO.-** Nombrar como responsable del encargo a D<sup>a</sup> Bárbara Monte Donapetry, Jefa del Servicio de Puertos e infraestructuras del transporte .

**QUINTO.-** Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Fomento , Cooperación Local y Prevención de Incendios , en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205103035163753

